147

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 26 NOV 2021

Expediente No. 28-2020-00103.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales, la certificación emitida por el Bancolombia S.A.y adosada al plenario, mediante la cual informan los correos electrónicos suministrados por la demandada María Fernanda Silva Montilla (fl. 125).

2. Téngase por notificada en silencio a María Fernanda Silva Montilla (fl. 115 a 117).

3. Se reconoce personería al abogado Juan Pablo Diaz Forero, como apoderado del Fondo Nacional de Garantías S.A. FNG, en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 130).

4. Previo a emitir pronunciamiento sobre la subrogación adosada por el Fondo Nacional de Garantías S.A., se le requiere para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, aclare si pretende únicamente la subrogación del valor pagado por el pagaré indicado en el memorial, o si, además, pretende la subrogación por los valores pagados por las obligaciones contenidas en los pagarés No. 6380086484 y 6380086543. Téngase en cuenta que sobre éstos nada se dijo en el memorial.

NOTIFIQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 093 Fecha 29 NOV 2021

El Secretario(a),